



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
Rama Judicial  
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO  
ITAGÜÍ

Veintidós de noviembre de dos mil veintidós

**AUTO DE SUSTANCIACIÓN  
RADICADO N° 2022-0009500**

En la demanda ordinaria que se ha instaurado por ANDRÉS FELIPE RUÍZ en contra de la CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DE COLOMBIA-IDEAS, se tiene que en virtud al memorial allegado al canal digital del despacho el 17 de noviembre de 2022, y de lo que señala el artículo 76 del CGP, verificada la comunicación enviada al poderdante, se acepta la renuncia al poder presentada por el apoderado de la parte demandada, el abogado GIOVANNI ALONSO ECHAVARRÍA MARULANDA identificado con C.C. N° 98.698.520 y T.P. N° 176.798 del C.S. de la J, la cual surtirá efectos a partir del quinto día siguiente a la radicación del memorial, de conformidad lo dispuesto en el art. 76 del CGP, aplicable al procedimiento laboral por remisión del art. 145 del CPTSS.

En tal sentido, se REQUIERE al demandado para que constituya nuevo apoderado para la representación de sus intereses en este trámite de doble instancia.

**NOTIFÍQUESE**

**PAOLA MARCELA OSORIO QUINTERO  
JUEZA**

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO. CERTIFICA:  
Que el auto anterior fue notificado en ESTADOS Nro. 199  
Hoy 23 de noviembre de 2022 a las 8 a.m.

**Firmado Por:  
Paola Marcela Osorio Quintero  
Juez Circuito  
Juzgado De Circuito  
Laboral 002  
Itagui - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ef5b67d289c1f5cea8439803605f3dba9cce1d8c94afb85d5bce9c1ee8d43295**

Documento generado en 23/11/2022 10:25:31 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**